



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre

de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 23 de septiembre de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROBERTO NAVARRO ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina y almacén), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569436X; 4136950Y, de la vivienda, 569426X; 4136965Y, de la piscina y 569431X; 4136944Y del almacén, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD y la de las construcciones 04031A001000450004IJ, tramitada a instancias de Don Roberto Navarro Alonso.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Paraje "La Hojilla" parte de la parcela 45 del polígono 1 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Piscina, y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 136,20 m2
 PISCINA: 38,71 m2
 ALMACÉN: 26,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569436X; 4136950Y
 PISCINA: 569426X; 4136965Y
 ALMACÉN: 569431X; 4136944Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1400 m2, que a su vez es parte de Parcela 45 del Polígono 1, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569401,1503 4136964,5344
 VÉRTICE 2: 569423,3685 4136966,6525
 VÉRTICE 3: 569429,8277 4136968,8603
 VÉRTICE 4: 569453,0274 4136984,7566
 VÉRTICE 5: 569454,6000 4136981,2900
 VÉRTICE 6: 569458,0100 4136970,6800
 VÉRTICE 7: 569456,8600 4136966,6500
 VÉRTICE 8: 569458,2292 4136966,1434
 VÉRTICE 9: 569452,7585 4136957,7426
 VÉRTICE 10: 569454,5044 4136955,3367
 VÉRTICE 11: 569453,2109 4136954,6577
 VÉRTICE 12: 569447,8395 4136951,0979
 VÉRTICE 13: 569435,3985 4136942,6525
 VÉRTICE 14: 569433,2985 4136941,2225
 VÉRTICE 15: 569431,2184 4136939,8125

Código Seguro De Verificación	JaQnCGM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaQnCGM721mK54b+5N0kOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 16: 569428,3385 4136937,8525
 VÉRTICE 17: 569421,8873 4136933,4761
 VÉRTICE 18: 569418,8537 4136936,8494
 VÉRTICE 19: 569410,7188 4136947,5057
 VÉRTICE 20: 569406,3756 4136955,2352

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconozca la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Roberto Navarro Alonso, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roberto Navarro Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SOLICITUD DE VADO.-

3.1.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA TAMARA VICENTE LINARES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Tamara Vicente Linares, para la instalación de vado en cochera sita en Calle San Juan, perteneciente a vivienda sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº77, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 22 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder autorización a Doña Tamara Vicente Linares, para instalación de vado en cochera sita en Calle San Juan, perteneciente a vivienda sita en Calle Alcalde*

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cristino María Sánchez, nº77, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Tamara Vicente Linares, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.-SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS DESTINADOS A LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Orden de 14 de septiembre de 2022, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «NextGenerationEU» y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismos, Cultura y Deporte una subvención de 2040 € para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas de Cantoria y Almanzora.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Página	5/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	MARÍA MORENO LÓPEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALAMICOS, 50

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 21	22/09/2022	233,77 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 22	23/09/2022	116,89 €
NAVARRETE LLÁCER FRANCISCO JAVIER	Emit- 10122	22/08/2022	145,20 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6555	15/09/2022	858,81 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6808	26/09/2022	221,10 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6809	26/09/2022	1.267,62 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6810	26/09/2022	170,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6811	26/09/2022	78,37 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6812	26/09/2022	105,22 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	222664	27/09/2022	150,25 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-004751	27/09/2022	829,94 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	51/2022	26/09/2022	1.512,50 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a la Admisión a Trámite para la Calificación Ambiental de un Proyecto de Planta Generadora Solar Fotovoltaica de 100 KW, que resulta necesario aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los cuatro miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente Punto no incluido en el Orden de Día:

7.º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL. FINCA DON DIEGO, S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por la Mercantil Finca Don Diego, S.L., para Proyecto de Planta Generadora Solar Fotovoltaica de 100 KW, sito en Polígono 19, Parcela 156, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573794X,4133705Y.

Considerando que la actividad pretendida se encuentra recogida en el epígrafe 2.7 del anexo III de la Ley 9/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, en fecha 30 de septiembre de 2.022 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el Informe Técnico, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de septiembre de 2.022, concluyendo la admisión a trámite para la calificación ambiental del Proyecto de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Expediente relativo al Proyecto de Planta Generadora Solar Fotovoltaica de 100 KW, sito en Polígono 19, Parcela 156, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573794X,4133705Y, siendo promotora la Mercantil Finca Don Diego, S.L.

Durante el trámite de información pública, el Expediente permanecerá expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

TERCERO.- Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

CUARTO.- A la vista de las alegaciones, emítase propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Página	7/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

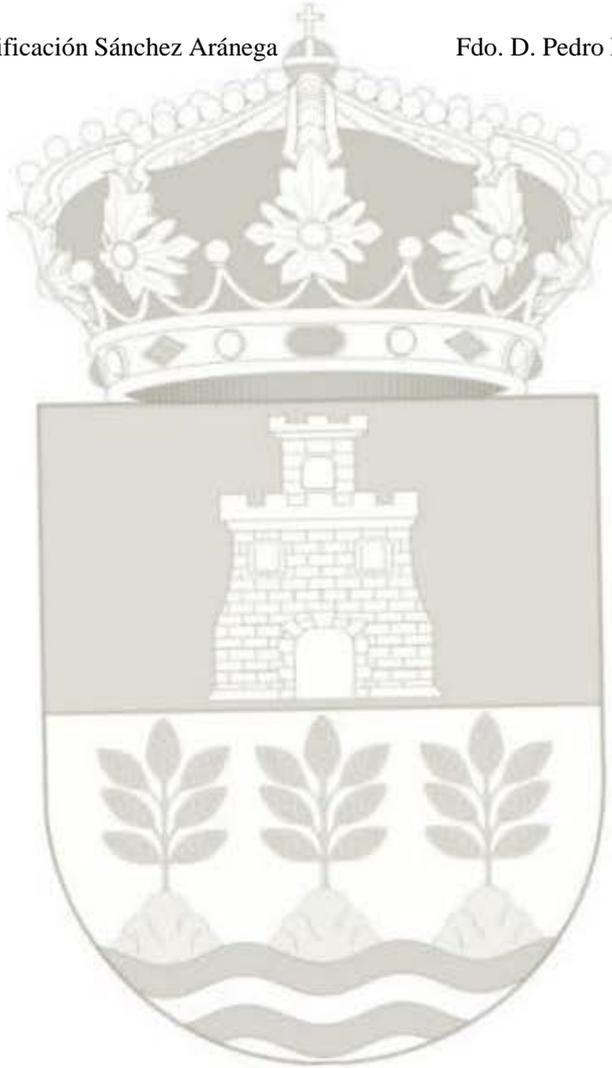
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:17
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:03:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JaqNcgM721mK54b+5N0kOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

